



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 172 / 2014

FECHA : 23 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (SALAS DE CLASES Y BIBLIOTECA)**

ubicado en **SANTA MARIA**

N° 1412

población

Sector (ZONA C-4 / R-3)

propiedad de **PROYECCION SIGLO XXI S.A.**

R.U.T. N° **96.859.220-3**

Rol 15-3

PERMISO OTORGADO N° 316

FECHA 27.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	249,92 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	249,92 M²

Notas al reverso.

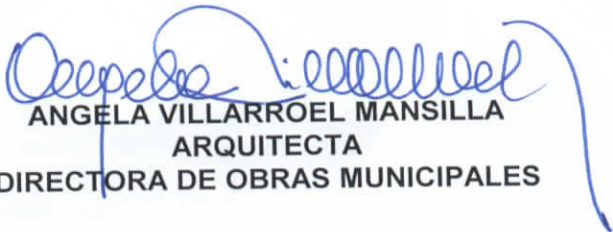
Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimentos

Declaración TE1 N°1014256 DEL 31.03.2014
Certificado N°32 DEL 28.01.2014

SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Colegio Proyección Siglo XXI S.A., que corresponde a salas de clases y biblioteca, de colegio ubicado en calle Santa María Nº1412, con una superficie recibida de 249,92 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción Nº39 de fecha abril 2014, de Don Jorge Cossio Cea, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Alberto Kauak O'Ryan
Constructor : Alberto Kauak O'Ryan
Revisor Independiente : Jorge Cossio Cea

AVM/JBA/tsev

